

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por acuerdo del Pleno de 26 de octubre de 1978, ha dispuesto convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Fuencarral, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969, normas concordantes y complementarias y con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. La vacante corresponde, en la presente oportunidad, al turno libre de funcionarios de Hacienda.

Segunda. Al concurso podrán optar por el siguiente orden de preferencia, según el artículo 59 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969:

1.º Los que sean Recaudadores o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento del Ministerio de Hacienda.

2.º Los que sean Recaudadores o lo hubieren sido asimismo en propiedad por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.

3.º Los funcionarios destinados en el Ministerio de Hacienda, no Recaudadores, que posean el diploma de aptitud o tenga reconocida ésta.

4.º Los demás funcionarios del Ministerio de Hacienda en quienes concurren los requisitos de los apartados a), b), y d) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

5.º Podrán tomar parte en este concurso, subsidiariamente y para el supuesto de que no hubiere concursantes de los señalados anteriormente, los funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatorio en situación activa que cuenten con más de cuatro años de servicios en propiedad en la Diputación Provincial de Madrid.

Tercera. En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios de Hacienda como funcionarios provinciales, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número 1 del artículo 56 del Estatuto Orgánico, quedando automáticamente excluidos del presente concurso los que no aporten tal justificación.

Cuarta. El promedio del cargo líquido del ejercicio 1978 asciende a la cifra de 214.182.078 pesetas, por lo que la Zona de Fuencarral figura clasificada en categoría especial.

Quinta. El Recaudador nombrado vendrá obligado a la cobranza de los tributos del Estado y a la de las demás cuotas, créditos, exacciones, arbitrios y conceptos fiscales que la Diputación Provincial de Madrid, previa la autorización que, en su caso, pueda ser procedente, le encomiende con simultánea determinación de las condiciones económico-administrativas en que haya de realizar la gestión cobratoria.

Los premios de cobranza asignados a dicha Zona serán los que se establezcan en el pliego de condiciones económico-administrativas que rija entre la Diputación y los Recaudadores, pendiente de aprobación en el momento de esta convocatoria y que en ningún caso sus condiciones para el Recaudador serán inferiores a las establecidas en el pliego actualmente en vigor.

Dichos premios, que serán liquidados y percibidos en la forma definida por el pliego regulador de la función, constituyen la dotación del Recaudador para cubrir los gastos fijados en el pliego.

No obstante, la Corporación garantiza al Recaudador una retribución mínima anual de 1.050.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Orgánico.

Sexta. El Recaudador designado, asimismo y sin perjuicio de la fianza que a la Diputación corresponda ante la Hacienda como entidad pública concesionaria y de la responsabilidad directa que la Hacienda pueda exigirle, deberá responder ante la Diputación Provincial de las responsabilidades del cargo, tanto si dimanar de actos u omisiones propios del Recaudador como de sus auxiliares y responderá de toda falta de fondos, cualquiera que sea su causa, y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter pecuniario puedan afectar personalmente al Recaudador, incluso del perjuicio de valores.

La fianza consistirá en la suscripción del régimen de afianzamiento establecido en las pólizas de aseguramiento con la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caucción" o la entidad que pudiere sustituirla, con todas las obligaciones a ello inherentes. Si la compañía no aceptare el aseguramiento, el nombrado deberá constituir fianza en metálico o valores del Estado, dentro del plazo que se le señale y en la forma y cuantía establecida reglamentariamente.

El afianzamiento indicado se efectuará en el transcurso de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del nombramiento al interesado y, en todo caso, antes de su toma de posesión.

La falta de toma de posesión determinará los efectos previstos en el artículo 67-1 del vigente Estatuto Orgánico de la

función recaudatoria y del personal recaudador.

Séptima. Los concursantes, por el solo hecho de presentar su instancia, adquieren la obligación expresa para el exacto cumplimiento de sus deberes como Recaudadores, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, así como a la estricta observancia de las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo en orden al Servicio Recaudatorio y, en especial, del pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria (que se hallan en vigor o puedan estarlo en lo sucesivo).

Si cesara la Diputación en el Servicio Recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Madrid (calle de García de Paredes, número 65, distrito postal 3), debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo manifestar los concursantes, de forma expresa y detallada, que reúnen las condiciones en cada caso exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los documentos acreditativos de tales condiciones, o de otras circunstancias que convengan hacer constar a los aspirantes, podrán ser unidos a las solicitudes respectivas y deberán, en todo caso, ser presentados en el Registro General dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la propuesta de nombramiento, que será notificada al interesado, quedando eliminado del concurso quien no lo efectuare así, procediéndose seguidamente a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado. En ningún caso el nombramiento conferirá la cualidad de funcionario provincial.

Terminado el plazo de presentación de instancias, pasará toda la documentación a estudio de la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, que podrá recabar cuantos antecedentes estime oportunos y que, en funciones de órgano calificador, propondrá con carácter informativo y no vinculante la resolución del concurso conforme al sistema y forma de calificación que se establecen en la base siguiente.

Novena. Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta, dentro del orden de preferencia señalado en la base segunda, las circunstancias siguientes:

A) 1. Para los funcionarios de Hacienda incluidos en los apartados primero y segundo de la base segunda de la convocatoria y que corresponden a los

grupos primero y segundo previstos en el artículo 59, inciso 4, del Estatuto Orgánico, y de conformidad con el artículo 61 del propio texto estatutario, se guardará el siguiente orden de méritos:

1.º El mayor coeficiente del cuerpo o escala a que pertenezca.

2.º El mayor tiempo de servicios como Recaudador.

3.º El mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda.

4.º La menor edad.

2. Para los funcionarios de Hacienda incluidos en los apartados tercero y cuarto de la citada base segunda de la convocatoria y que corresponden a los grupos tercero y cuarto previstos en el artículo 59, inciso 4, del citado Cuerpo Legal y de conformidad con el artículo 61 del mismo, se guardará el siguiente orden de méritos:

1.º El mayor coeficiente señalado al cuerpo o escala de procedencia, y a igualdad de coeficiente, el mayor tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria.

2.º El mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda, y en igualdad de circunstancias se aplicará el baremo de méritos publicado por dicho Departamento.

B) 1. Para los funcionarios provinciales a que se refiere el apartado quinto de la base segunda, se apreciarán por la Corporación el cómputo temporal de servicios y la idoneidad para el cargo, ateniéndose estrictamente a los preceptos vigentes, así como a las normas reglamentarias y acuerdos de la propia Corporación, utilizándose para el cómputo de méritos el baremo aprobado al efecto por la Corporación, de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 61 del Estatuto Orgánico.

En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios de Hacienda como funcionarios provinciales, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número 1 del artículo 56 del Estatuto Orgánico.

Décima. El resultado del concurso será notificado a los efectos previstos legalmente, tanto al que resulte designado como a los demás aspirantes que a tal fin designarán en sus instancias domicilio expreso para oír notificaciones.

El acuerdo de la Diputación resolviendo el presente concurso podrá ser recurrido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días.

Decimoprimera. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador, en cuanto sea de obligatoria aplicación a los Recaudadores de Zona.

así como en la Orden de concesión del servicio a la Diputación, en las normas o acuerdos de la propia Corporación y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo. (G.—2.834)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por acuerdo del Pleno de 26 de octubre de 1978, ha dispuesto convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Mediodía, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969, normas concordantes y complementarias y con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. La vacante corresponde en la presente oportunidad, al turno de funcionarios provinciales, pudiendo concurrir, en consecuencia, los que poseyendo dicha cualidad, sean actualmente Recaudadores en propiedad y los demás funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatorio, que cuenten más de cuatro años de servicios en propiedad a la Diputación Provincial de Madrid.

Segunda. Podrán ser concursantes y designados para el cargo, a falta de los del turno preferente indicado, los funcionarios de Hacienda en los que concurren los requisitos del artículo 25, apartados a), b) y d) y por el orden establecido en el número 4 del artículo 59 del vigente Estatuto Orgánico.

Tercera. En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios provinciales como funcionarios de Hacienda, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número 1 del artículo 56 del Estatuto Orgánico, quedando automáticamente excluidos del presente concurso los que no aporten tal justificación.

Cuarta. El promedio del cargo líquido del ejercicio 1978 asciende a la cifra de 112.076.588 pesetas, por lo que la Zona de Mediodía figura clasificada en categoría especial.

Quinta. El Recaudador nombrado vendrá obligado a la cobranza de los tributos del Estado y a la de las demás cuotas, créditos, exacciones, arbitrios y conceptos fiscales que la Diputación Provincial de Madrid, previa la autorización que, en su caso, pueda ser procedente, le encomiende con simultánea determinación de las condiciones económico-administrativas en que haya de realizar la gestión cobratoria.

Los premios de cobranza asignados a dicha Zona serán los que se establezcan en el pliego de condiciones económico-administrativas que rija entre la Diputación y los Recaudadores, pendiente de aprobación en el momento de esta convocatoria y que en ningún caso sus condiciones para el Recaudador serán inferiores a las establecidas en el pliego actualmente en vigor.

Dichos premios, que serán liquidados y percibidos en la forma definida por el pliego regulador de la función, constituyen la dotación del Recaudador para cubrir los gastos fijados en el pliego.

No obstante, la Corporación garantiza al Recaudador una retribución mínima anual de 1.050.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Orgánico.

Sexta. El Recaudador designado, asimismo y sin perjuicio de la fianza que a la Diputación corresponda ante la Hacienda como entidad pública concesionaria y de la responsabilidad directa que la Hacienda pueda exigirle, deberá responder ante la Diputación Provincial de las responsabilidades del cargo, tanto si dimanar de actos u omisiones propios del Recaudador como de sus auxiliares y responderá de toda falta de fondos, cualquiera que sea su causa, y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter pecuniario puedan afectar personalmente al Recaudador, incluso del perjuicio de valores.

La fianza consistirá en la suscripción

del régimen de afianzamiento establecido en las pólizas de aseguramiento con la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución" o la entidad que pudiera sustituirla, con todas las obligaciones a ello inherentes. Si la compañía no aceptare el aseguramiento, el nombrado deberá constituir fianza en metálico o valores del Estado, dentro del plazo que se le señale y en la forma y cuantía establecida reglamentariamente.

El afianzamiento indicado se efectuará en el transcurso de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del nombramiento al interesado y, en todo caso, antes de su toma de posesión.

La falta de toma de posesión determinará los efectos previstos en el artículo 67-1 del vigente Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador.

Séptima. Los concursantes, por el solo hecho de presentar su instancia, adquieren la obligación expresa para el exacto cumplimiento de sus deberes como Recaudadores, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, así como a la estricta observancia de las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo en orden al Servicio Recaudatorio y, en especial, del pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria (que se hallan en vigor o puedan estarlo en lo sucesivo).

Si cesara la Diputación en el Servicio Recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Madrid (calle de García de Paredes, número 65, distrito postal 3), debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo manifestar los concursantes, de forma expresa y detallada, que reúnen las condiciones en cada caso exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los documentos acreditativos de tales condiciones, o de otras circunstancias que convengan hacer constar a los aspirantes, podrán ser unidos a las solicitudes respectivas y deberán, en todo caso, ser presentados en el Registro General dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la propuesta de nombramiento, que será notificada al interesado, quedando eliminado del concurso quien no lo efectuare así, procediéndose seguidamente a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado. En ningún caso el nombramiento conferirá la cualidad de funcionario provincial.

Terminado el plazo de presentación de instancias, pasará toda la documentación a estudio de la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, que podrá recabar cuantos antecedentes estime oportunos y que, en funciones de organismo calificador, propondrá con carácter informativo y no vinculante la resolución del concurso conforme al sistema y forma de calificación que se establecen en la base siguiente.

Novena. El presente concurso se resolverá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) Para los funcionarios provinciales a que se refiere la base primera:

1.º Entre los concursantes se formarán dos grupos determinados por la condición de poseer o no, en la actualidad, la cualidad de Recaudador en propiedad.

2.º Si concurren varios funcionarios provinciales integrantes de dicho primer grupo, es decir, con la condición de Recaudadores en propiedad, la designación se efectuará, entre los mismos, según las puntuaciones atribuibles por aplicación del baremo aprobado por acuerdo de la Corporación de 25 de octubre de 1962, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 266 de 7 de noviembre de 1962.

Dada la preferencia establecida en el artículo 61-3 del vigente Estatuto Orgánico, en el anterior supuesto, los demás concursantes, funcionarios provinciales no Recaudadores, quedarán automáticamente sin ningún derecho a puntuación.

3.º Si no concurren ningún funcionario provincial con la condición de Recaudador en propiedad, el concurso se resolverá entre los funcionarios no Recaudadores del segundo grupo, aplicando asimismo el expresado baremo.

B) Por lo que respecta a los concursantes funcionarios de Hacienda a que se refiere la base segunda, siguiendo el orden establecido en el número 4 del artículo 59 del Estatuto Orgánico, regirá lo siguiente:

1.º Para los comprendidos en los grupos 1.º y 2.º, de conformidad con lo previsto en el artículo 61-2 del propio texto estatutario, se guardará el siguiente orden de méritos: el mayor coeficiente del cuerpo o escala a que pertenezca; el mayor tiempo de servicios como Recaudador; el mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda y la menor edad.

2.º Para los comprendidos en los grupos 3.º y 4.º, de conformidad con lo previsto en el artículo 61-2 del propio texto estatutario, se guardará el siguiente orden de méritos: el mayor coeficiente señalado al cuerpo o escala de procedencia; el mayor tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria y el mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda y, en igualdad de circunstancias, se aplicará el baremo de méritos publicado por dicho Departamento.

Décima. El resultado del concurso será notificado a los efectos previstos legalmente, tanto al que resulte designado como a los demás aspirantes que a tal fin designarán en sus instancias domicilio expreso para oír notificaciones.

El acuerdo de la Diputación resolviendo el presente concurso podrá ser recurrido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días.

Decimoprimera. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador, en cuanto sea de obligatoria aplicación a los Recaudadores de Zona, así como en la Orden de concesión del servicio a la Diputación, en las normas o acuerdos de la propia Corporación y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo. (G.—2.835)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por acuerdo del Pleno de 26 de octubre de 1978, ha dispuesto convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Moratalaz, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969, normas concordantes y complementarias y con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. La vacante corresponde, en la presente oportunidad, al turno libre de funcionarios de Hacienda.

Segunda. Al concurso podrán optar por el siguiente orden de preferencia, según el artículo 59 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969:

1.º Los que sean Recaudadores o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento del Ministerio de Hacienda.

2.º Los que sean Recaudadores o lo hubieren sido asimismo en propiedad por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.

3.º Los funcionarios destinados en el Ministerio de Hacienda, no Recaudadores, que posean el diploma de aptitud o tenga reconocida ésta.

4.º Los demás funcionarios del Ministerio de Hacienda en quienes concurren los requisitos de los apartados a), b), y d) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

5.º Podrán tomar parte en este concurso, subsidiariamente y para el supuesto de que no hubiere concursantes de los

señalados anteriormente, los funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatorio en situación activa que cuenten con más de cuatro años de servicios en propiedad en la Diputación Provincial de Madrid.

Tercera. En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios de Hacienda como funcionarios provinciales, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número 1 del artículo 56 del Estatuto Orgánico, quedando automáticamente excluidos del presente concurso los que no aporten tal justificación.

Cuarta. El promedio del cargo líquido del ejercicio 1978 asciende a la cifra de 105.623.719 pesetas, por lo que la Zona de Moratalaz figura clasificada en categoría especial.

Quinta. El Recaudador nombrado vendrá obligado a la cobranza de los tributos del Estado y a la de las demás cuotas, créditos, exacciones, arbitrios y conceptos fiscales que la Diputación Provincial de Madrid, previa la autorización que, en su caso, pueda ser procedente, le encomiende con simultánea determinación de las condiciones económico-administrativas en que haya de realizar la gestión cobratoria.

Los premios de cobranza asignados a dicha Zona serán los que se establezcan en el pliego de condiciones económico-administrativas que rija entre la Diputación y los Recaudadores, pendiente de aprobación en el momento de esta convocatoria y que en ningún caso sus condiciones para el Recaudador serán inferiores a las establecidas en el pliego actualmente en vigor.

Dichos premios, que serán liquidados y percibidos en la forma definida por el pliego regulador de la función, constituyen la dotación del Recaudador para cubrir los gastos fijados en el pliego.

No obstante, la Corporación garantiza al Recaudador una retribución mínima anual de 1.050.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Orgánico.

Sexta. El Recaudador designado, asimismo y sin perjuicio de la fianza que a la Diputación corresponda ante la Hacienda como entidad pública concesionaria y de la responsabilidad directa que la Hacienda pueda exigirle, deberá responder ante la Diputación Provincial de las responsabilidades del cargo, tanto si dimanar de actos u omisiones propios del Recaudador como de sus auxiliares y responderá de toda falta de fondos, cualquiera que sea su causa, y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter pecuniario puedan afectar personalmente al Recaudador, incluso del perjuicio de valores.

La fianza consistirá en la suscripción del régimen de afianzamiento establecido en las pólizas de aseguramiento con la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución" o la entidad que pudiera sustituirla, con todas las obligaciones a ello inherentes. Si la compañía no aceptare el aseguramiento, el nombrado deberá constituir fianza en metálico o valores del Estado, dentro del plazo que se le señale y en la forma y cuantía establecida reglamentariamente.

El afianzamiento indicado se efectuará en el transcurso de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del nombramiento al interesado y, en todo caso, antes de su toma de posesión.

La falta de toma de posesión determinará los efectos previstos en el artículo 67-1 del vigente Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador.

Séptima. Los concursantes, por el solo hecho de presentar su instancia, adquieren la obligación expresa para el exacto cumplimiento de sus deberes como Recaudadores, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, así como a la estricta observancia de las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo en orden al Servicio Recaudatorio y, en especial, del pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria (que se hallan en vigor o puedan estarlo en lo sucesivo).

Si cesara la Diputación en el Servicio Recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador en el plazo que fije la Corpo-

ración, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Madrid (calle de García de Paredes, número 65, distrito postal 3), debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo manifestar los concursantes, de forma expresa y detallada, que reúnen las condiciones en cada caso exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los documentos acreditativos de tales condiciones, o de otras circunstancias que convengan hacer constar a los aspirantes, podrán ser unidos a las solicitudes respectivas y deberán, en todo caso, ser presentados en el Registro General dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la propuesta de nombramiento, que será notificada al interesado, quedando eliminado del concurso quien no lo efectúe así, procediéndose seguidamente a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado. En ningún caso el nombramiento conferirá la cualidad de funcionario provincial.

Terminado el plazo de presentación de instancias, pasará toda la documentación a estudio de la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, que podrá recabar cuantos antecedentes estime oportunos y que, en funciones de órgano calificador, propondrá con carácter informativo y no vinculante la resolución del concurso conforme al sistema y forma de calificación que se establecen en la base siguiente.

Novena. Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta, dentro del orden de preferencia señalado en la base segunda, las circunstancias siguientes:

A) 1. Para los funcionarios de Hacienda incluidos en los apartados primero y segundo de la base segunda de la convocatoria y que corresponden a los grupos primero y segundo previstos en el artículo 59, inciso 4, del Estatuto Orgánico, y de conformidad con el artículo 61 del propio texto estatutario, se guardará el siguiente orden de méritos:

1.º El mayor coeficiente del cuerpo o escala a que pertenezca.
2.º El mayor tiempo de servicios como Recaudador.
3.º El mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda.
4.º La menor edad.

2. Para los funcionarios de Hacienda incluidos en los apartados tercero y cuarto de la citada base segunda de la convocatoria y que corresponden a los grupos tercero y cuarto previstos en el artículo 59, inciso 4, del citado Cuerpo Legal y de conformidad con el artículo 61 del mismo, se guardará el siguiente orden de méritos:

1.º El mayor coeficiente señalado al cuerpo o escala de procedencia, y a igualdad de coeficiente, el mayor tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria.
2.º El mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda, y en igualdad de circunstancias se aplicará el baremo de méritos publicado por dicho Departamento.

B) 1. Para los funcionarios provinciales a que se refiere el apartado quinto de la base segunda, se apreciarán por la Corporación el cómputo temporal de servicios y la idoneidad para el cargo, ateniéndose estrictamente a los preceptos vigentes, así como a las normas reglamentarias y acuerdos de la propia Corporación, utilizándose para el cómputo de méritos el baremo aprobado al efecto por la Corporación, de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 61 del Estatuto Orgánico.

En todo caso, los concursantes Recaudadores, tanto funcionarios de Hacienda como funcionarios provinciales, precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en el número 1 del artículo 56 del Estatuto Orgánico.

Décima. El resultado del concurso será notificado a los efectos previstos le-

galmente, tanto al que resulte designado como a los demás aspirantes que a tal fin designarán en sus instancias domicilio expreso para oír notificaciones.

El acuerdo de la Diputación resolviendo el presente concurso podrá ser recurrido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días.

Decimoprimerá. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador, en cuanto sea de obligatoria aplicación a los Recaudadores de Zona, así como en la Orden de concesión del servicio a la Diputación, en las normas o acuerdos de la propia Corporación y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo. (G.—2.838)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adjudicación de puestos de reserva municipal en Mercados de Abastos y galerías de alimentación para la venta de pan.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.067)

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición libre para proveer cinco plazas de Maestros de Internados Municipales, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Sixto de Agustín Galán.
- 2 — Ricardo Badillo Guerra.
- 3 — Francisco Javier Barroso García.
- 4 — Vicente Calderita Chaparro.
- 5 — Jesús Casasola Sanz.
- 6 — Jesús Castilla Orgaz.
- 7 — Francisco Javier Cayetano Martín.
- 8 — José Fernando Cornejo Palacio.
- 9 — Bernabé Corral Gutiérrez.
- 10 — Esperato Fernández Grande.
- 11 — José Carlos Falcón Villarino.
- 12 — Jesús Francos Prieto.
- 13 — Máximo González Corral.
- 14 — Francisco Herruela Buendía.
- 15 — Fernando Jódar Alcázar.
- 16 — Mariano López Roy.
- 17 — José Marquina Sanz.
- 18 — Salustiano Martín Vega.
- 19 — Antonio Olmedo Molino.
- 20 — Luis María Pascual Llanos.
- 21 — Anastasio Prieto Soto.
- 22 — Matías Rodríguez Lazo.
- 23 — Secundino San Juan García.

- 24 — Manuel San Juan Martín.
- 25 — Jesús Sarasa Peñalba.
- 26 — Jesús Serrano Redondo.
- 27 — Francisco Javier Soler Moreno.
- 28 — Miguel Uceda Iniesta.
- 29 — Ramiro Valero Atance.
- 30 — Pedro Vázquez Martín.

Aspirantes excluidos por las causas que se indican:

Por no reunir la titulación exigida en el apartado c) de la norma tres de la convocatoria y además, en el caso de los dos últimos aspirantes, por ser femeninos, cuando las plazas que se convocan son exclusivamente de la plantilla de Maestros municipales masculinos del Ayuntamiento de Madrid, que son las vacantes objeto de la convocatoria:

- D. Luis Javier Colinas Sala.
- Pedro Martín Vicente.
- Santiago Pérez García.
- D.ª Trinidad Herrero Rodríguez.
- María Isabel Palomar Martínez.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.083)

Recaudación Ejecutiva Municipal 5.ª Zona

EDICTO

Don Vicente Lampaya Peña, Recaudador ejecutivo de la quinta Zona, distrito Tetuán-Fuencarral, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (calle de Dulcinea, núm. 47, primero B, Madrid-20).

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del deudor a la Hacienda Municipal por el concepto, período e importe que se indican y del que se carece de otros datos, se le requiere para que en término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue y realice el pago de la deuda, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse será declarado en rebeldía, efectuándose las siguientes notificaciones en la forma prevista en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968:

Deudor: Don Armando Caso Cárcaba.
Cónyuge: Doña Inés Ramos Díez.
Concepto, período y situación: Arbitrio de Plusvalía, contraído año 1976, finca en la calle de Bravo Murillo, número 154.

Importe del principal adeudado: 185.431 pesetas (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientas treinta y una pesetas), a incrementar con el recargo del 20 por 100 de apremio y las costas suplidas.

Asimismo, por ignorarse la existencia en esta Zona de otros bienes del deudor, se declara embargado el inmueble que a continuación se describe, inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo 1.823, folio 11, finca 12.378, lo que se notifica a todos los interesados según la regla 55 de la Instrucción de Contabilidad:

Urbana.—Estudio denominado núm. 3, situado a la izquierda del desembarque de la escalera por donde tiene su entrada y en la planta sexta de la casa en la calle de Bravo Murillo, núm. 154 bis. Tiene una superficie de 33,36 metros cuadrados, siendo la de la finca matriz de 239,53 metros cuadrados. Linderos: al Este, con patio central derecha de la finca; al Sur, con herederos de Ericé, con estudio denominado número 4 y con caja de la escalera; al Oeste, con calle de su situación, y al Norte, frente, con calle de Bravo Murillo. Le corresponde una cuota de tres enteros 14 centésimas por ciento.

Al propio tiempo se le requiere para que en término de quince días aporte al expediente los títulos de propiedad del inmueble embargado, que en otro caso serán suplidos a su costa (artículo 132 del Reglamento).

Finalmente, según el artículo 120-3 del Reglamento, se notifican las providencias de apremio y embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, herederos, causahabientes, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, significándoles que pueden designar perito que intervenga en

la tasación, publicándose edictos oportunos en la Primera Casa Consistorial, Junta Municipal del distrito correspondiente, oficinas de la Recaudación y BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Madrid y remítase, en su momento, el expediente al excelentísimo señor Alcalde-Presidente para la autorización de subasta como determina el artículo 142 del Reglamento.

Madrid, a 6 de noviembre de 1978.—El Recaudador ejecutivo (Firmado). (C.—4.984)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Herrera y Senovilla.
Mariola Labella Jara.
Esperanza García Vela.
Alicia Laguna Sánchez.

Ana Isabel Garijo González.
Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 4 de noviembre de 1978.—El segundo Jefe del Servicio (Firmado). (G.—2.840)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Delegación Provincial de Madrid

Edicto notificando pliego de cargos en los expedientes de desahucio de viviendas de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

En esta Delegación Provincial se tramitan los siguientes expedientes de desahucio por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expediente 202/78.—Grupo "Tercio y Terol", calle Alarico, número 56. Titular, doña Enriqueta López Garrido.

Expediente 204/78.—Grupo "Santiago Apóstol", calle Bembibre, número 14, primero derecha, cuenta núm. 668. Titular, don Julio Mata Ramayo.

Habiéndose formulado el cargo de "No dedicación de la vivienda a domicilio habitual y permanente", y desconociéndose el actual domicilio de los interesados, se efectúa la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que puede formularse alegaciones en el plazo de cuatro días, continuándose la tramitación a su término, y pudiéndose examinar el expediente en la Sección correspondiente de esta Delegación Provincial (calle Basílica, número 23, Madrid-20).—El Delegado provincial, P. O. (Firmado). (G. C.—10.388)

Edicto notificando pliego de cargos en los expedientes de desahucio de viviendas de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

En esta Delegación Provincial se tramita el siguiente expediente de desahucio por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expediente 212/78.—Grupo "Uva de Villaverde", cuenta núm. 4.550. Titular, doña María Díaz Ortiz.

Habiéndose formulado el cargo de "Ocupación sin título legal para ello", y desconociéndose el actual domicilio de la interesada, se efectúa la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que puede formularse alegaciones en el

plazo de cuatro días, continuándose la tramitación a su término, y pudiéndose examinar el expediente en la Sección correspondiente de esta Delegación Provincial (calle Basílica, núm. 23, Madrid-20). El Delegado provincial, P. O. (Firmado). (G. C.—10.389)

Edicto notificando pliego de cargos en los expedientes de desahucio de viviendas de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

En esta Delegación Provincial se tramitan los siguientes expedientes de desahucio por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expediente 206/78. — Grupo "Uva de Hortaleza", bloque 20, cuenta núm. 1.576. Titular, don José Vigarra Luna.

Expediente 209/78. — Grupo "Uva de Hortaleza", bloque 17, cuenta núm. 1.714. Titular, doña Pilar Gutiérrez Bergés.

Habiéndose formulado el cargo de "Cesión ilegal de la vivienda", y desconociéndose el actual domicilio de los interesados, se efectúa la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndose que puede formularse alegaciones en el plazo de cuatro días, continuándose la tramitación a su término, y pudiéndose examinar el expediente en la Sección correspondiente de esta Delegación Provincial (calle Basílica, número 23, Madrid-20). — El Delegado provincial, P. O. (Firmado). (G. C.—10.390)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público que, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, el día 28 de noviembre y siguientes de 1978 darán comienzo en esta provincia de Madrid las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los siguientes permisos de investigación y concesiones directas de explotación:

Número. — Nombre. — Términos municipales. — Interesados

2.644. — "Mirabel". — El Berrueco. — "Minas de Cervera de Buitrago, S. A."

2.686 (0-1-0). — "Virgen de la Soledad". — Venturada, Redueña, Torrelaguna, El Vellón y Talamanca del Jarama. — "Yesos García, S. L."

2.686 (0-0-1) (C. D.). — "Virgen de la Soledad". — Venturada, Redueña, Torrelaguna, El Vellón y Talamanca del Jarama. — "Yesos García, S. L."

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados que no residieran o tuvieran apoderado en esta capital, de los titulares de concesiones o permisos colindantes o próximos y de las Autoridades, a las que se ruega presten al personal técnico de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid los auxilios que necesitan y soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 30 de octubre de 1978. — El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—10.391)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 11.815 de registro, correspondiente a 21 de diciembre de 1971, constituido por el "Banco Español de Crédito", en valores, sin desplazamiento, por un nominal de pesetas 245.000. (Ref. 2.131/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones

oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 20 de octubre de 1978. — El Administrador (Firmado). (A.—16.616)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE GETAFE

EDICTO

Don Carlos San Román Villanueva, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Getafe (paseo de las Delicias, número 65, Madrid-7).

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio tramitados en esta Recaudación contra los contribuyentes que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, fué dictado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100, y dispongo se procede ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La anterior providencia podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del citado Reglamento, pudiéndose interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, si bien la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

No habiendo sido posible la notificación de la transcrita providencia en la forma que determina el artículo 99, apartado 2, del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios figurados en los respectivos documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, según lo que preceptúa el artículo 99, apartado 7, del repetido Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el periódico oficial comparezcan en esta Oficina Recaudatoria, sita en Madrid, en el paseo de las Delicias, número 65, para darles por personados en los respectivos expedientes, bien por sí o por medio de representante debidamente autorizado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el citado apartado 7 del artículo 99 del mencionado Reglamento de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se notifica por medio del presente edicto la transcrita providencia son los siguientes, por los conceptos, años e importes adeudados que para cada uno se reseñan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS. — DOMICILIO. — CONCEPTO. — AÑO. — IMPORTE

Ciempozuelos

Bernardo García Bartolomé. — En el Municipio. — O. Tesorerías. — 1976. — 1.000 pesetas.

Inmobiliaria Nora, S. A. — Virgen, 000. Urbana. — 1976. — 59.252 pesetas.

Manuel Pintor Gutiérrez. — Hospital P. Mujeres. — T. Personal. — 1971. — 1.910 pesetas.

Matilde Polier Ugarte. — Caretos, 1. — Rústica. — 1977. — 15.535 pesetas.

C u b a s

Luis Rodríguez Rodríguez. — Real, 7. — C. Beneficios. — 1973. — 323.472 pesetas.

Fuenlabrada

M. Angeles Alonso Otero. — Cr. Mós-

toles-Fuenlabrada, 000. — V. C. Capítulo III. — 1977. — 62 pesetas.

Angel Alonso Villena. — Cr. Humanes, número 000. — C. Beneficios. — 1976. — 36.890 pesetas.

Juan Aragoneses Pérez. — Cr. Leganés, número 25. — V. C. Capítulo III. — 1977. — 5.000 pesetas.

Reyes Berlanga. — Av. 18 de Julio, 000. V. C. Capítulo III. — 1977. — 152 pesetas.

José Briceño Moreno. — Co. San Andrés, 29. — C. Beneficios. — 1974. — 12.158 pesetas.

Martín Briceño Rodríguez. — Co. San Andrés, 5. — C. Beneficios. — 1974. — 11.910 pesetas.

Butacas Espectáculos, S. A. — Pg. Industrial Albarrej., 10. — T. Empresas. — 1976. — 175.650 pesetas.

Butacas Espectáculos, S. A. — Pg. Industrial, 10. — V. C. Capítulo III. — 1977. — 40 pesetas.

Butacas Espectáculos, S. A. — No figura. — Transmisiones. — 1977. — 123.605 pesetas.

Antonio Caballero Ruiz. — Cr. Fuenlabrada, 000. — C. Beneficios. — 1973. — 126.000 pesetas.

Cohez, S. A. — Cr. Toledo, 000. — T. Empresas. — 1976. — 121.500 pesetas.

Const. Pisos Apartamentos, S. A. — Pg. 7 Edi. número 13. — Urbana. — 1977. — 56.541 pesetas.

Crimel, S. A. — Lanañeza, 8. — T. Empresas. — 1976. — 261.400 pesetas.

Anastasio Díaz Sánchez. — Co. Belén, número 16. — C. Beneficios. — 1973. — 2.070 pesetas.

Didier Stein. — Generalísimo, 19. — V. C. Capítulo III. — 1977. — 126 pesetas.

Encuadernación Fernández, S. A. — Paredes, 000. — T. Empresas. — 79.462 pesetas.

Manuel Estepa López. — Castilla, 15. — C. Beneficios. — 1974. — 64.200 pesetas.

Jesús Estévez Fernández. — Cr. Humanes, 000. — C. Beneficios. — 1974. — 31.507 pesetas.

José M.ª Estrada Risadi. — Pg. Industrial Fuenlabrada. — Ministerio de Hacienda. — 323.414 pesetas.

Famher, S. A. — Cr. Móstoles, km. 10. T. Empresas. — 1976. — 50.448 pesetas.

Manuel Fernández Quintela. — G. Noblejas, 000. — C. Beneficios. — 1973. — 7.544 pesetas.

Ferrán Lagos, S. L. — Cr. Fuenlabrada-Pinto, 000. — T. Empresas. — 1976. — 610.462 pesetas.

Juan Ferrón Gil. — Cr. Humanes, kilómetro 0,200. — T. Empresas. — 1976. — 27.000 pesetas.

Juan Ferrón Gil. — Cr. Humanes, 000. — T. Empresas. — 1975. — 20.250 pesetas.

Alejandro Fuentes Peso. — Cr. Fuenlabrada-Moraleja, 000. — T. Empresas. — 1977. — 1.016 pesetas.

Gabriel G. Rallos. — Dr. Vázquez. — Ministerio de la Gobernación. — 400 pesetas.

Juan García C. Cuadrado. — Cr. Moraleja, 000. — L. Fiscal. — 1976. — 3.976 pesetas.

Luis García Egido. — C. L. Getafe, 30. T. Empresas. — 1975. — 66.924 pesetas.

Anselmo García González. — Cr. Humanes, 000. — C. Beneficios. — 1973-75. — 40.235 pesetas.

Gregoria García Rabadán. — Cr. Villaviciosa-Pinto, 000. — C. Beneficios. — 1975. — 123.500 pesetas.

D. García Requena. — Zn. Industrial, número 000. — C. Beneficios. — 1974. — 12.000 pesetas.

Angel Gómez P. Mnez. — Cr. Villaviciosa-Pinto, 000. — C. Beneficios. — 1973. — 11.272 pesetas.

Angel Gómez Platero. — Cr. Villaviciosa-Pinto, 000. — T. Empresas. — 1976. — 224.100 pesetas.

José González Alvarez. — Cr. Móstoles, número 000. — C. Beneficios. — 1974. — 27.675 pesetas.

Lorenzo González Collado. — Vp. Calvo Sotelo, 19. — C. Beneficios. — 1971-72. — 29.000 pesetas.

Miguel González Glez. — En el Municipio. — C. Beneficios. — 1973-74. — 93.225 pesetas.

Vicente González Martín. — En el Municipio, 000. — C. Beneficios. — 1973. — 10.148 pesetas.

Miguel A. González Vicente. — Eduardo Torroja, 18. — C. Beneficios. — 1974. — 21.390 pesetas.

Modesto Hernández. — No figura. — T. Empresas. — 1971. — 1.656 pesetas.

Antonio Herrero González. — Humanes, número 000. — O. Tesorerías. — 1975. — 6.734 pesetas.

E. Huélamo Caballero. — C. Humilladero, 4. — T. Empresas. — 1975. — 4.071 pesetas.

Indoamérica, S. A. — Lima, 000. — Urbana. — 1976. — 136.811 pesetas.

Indoiberia, S. A. — La Habana, 000. — Urbana. — 1977. — 485.009 pesetas.

Vicente Jiménez Gómez. — Cr. Fuenlabrada, 000. — C. Beneficios. — 1973. — 7.000 pesetas.

Martín Jiménez Peinado. — Hispanidad, número 27. — T. Empresas. — 1975. — 5.400 pesetas.

Mariano Juárez Gutiérrez. — San Antonio, 7. — C. Beneficios. — 1973-74. — 23.610 pesetas.

Román López. — No figura. — T. Empresas. — 1971. — 6.643 pesetas.

Ignacio y otra López Peinado. — San José, 9. — L. Partido. — 1977. — 20.696 pesetas.

Celedonio Lorenzo González. — Cr. Humanes, 000. — C. Beneficios. — 1971-73. — 134.375 pesetas.

Madridisa, S. A. — Pinto, 000. — Sociedades. — 1973. — 231.475 pesetas.

M. Antonia Martín López. — Arriaza, número 112. — V. C. Capítulo III. — 1977. — 53 pesetas.

V. Mateo Caballero. — Cr. Villaviciosa-Pinto, 000. — C. Beneficios. — 1975. — 16.958 pesetas.

Paulino Melero González. — Cr. Fuenlabrada-Moraleja, 000. — T. Empresas. — 1976. — 60.750 pesetas.

Merlo, S. A. — Piniño Remedi, 000. — Transmisiones. — 1976. — 83.435 pesetas.

Purificación Moreno Cabeza. — Carretera Fuenlabrada, 000. — C. Beneficios. — 1973-74. — 117.500 pesetas.

Juan B. Moro Belamar. — Cr. Fuenlabrada, 000. — C. Beneficios. — 1974. — 17.544 pesetas.

J. Bautista Moro Belaman. — Cr. Fuenlabrada-Griñón, 000. — T. Empresas. — 1976. — 168.480 pesetas.

Inocent. Moya Zarco. — Cr. Villaviciosa-Pinto, 000. — C. Beneficios. — 1975. — 77.100 pesetas.

Muyparq. — Pg. Industrial, 000. — R. Capital. — 1977. — 43.552 pesetas.

Alfonso Naranjo Quiles. — Habana, 21. V. C. Capítulo III. — 1977. — 1.265.355 pesetas.

Lorenzo Noguera Romero. — Villafranca del Bierzo, 54. — C. Beneficios. — 1974. — 40.200 pesetas.

Nueva Ind. Pastelera, S. A. — Cr. Fuenlabrada-Móstoles, 000. — Sociedades. — 1974. — 15.000 pesetas.

Antonio Pajuelo García. — San José, 3. Lujo. — 1975. — 44.473 pesetas.

Antonio Pajuelo García. — San José, 3. Liq. Partido. — 1977. — 37.534 pesetas.

Teófilo Parro Moreno. — Bat. Brunete, número 4. — C. Beneficios. — 1973. — 12.993 pesetas.

Sergio Pereira Peñas. — León, 50. — C. Beneficios. — 1973-74. — 226.990 pesetas.

Sergio Pereira Peñas. — León, 50. — T. Empresas. — 1974. — 221.952 pesetas.

José Pérez Siles. — Cr. Moraleja de Enmedio, 000. — C. Beneficios. — 1974. — 39.432 pesetas.

Alfonso Quintana Gómez. — Zn. Industrial, 000. — C. Beneficios. — 1974. — 7.055 pesetas.

Rafusa. — Cr. Humanes, 000. — C. Beneficios. — 1976. — 897.056 pesetas.

José Rodríguez Ceñero. — Cr. Villaviciosa-Pinto, 000. — C. Beneficios. — 1975. — 40.800 pesetas.

Fernando Rodríguez Manor. — Bierzo, número 31. — C. Beneficios. — 1973-75. — 25.500 pesetas.

Roussel Amor Gil, S. A. Labor. — San Rafael, 000. — V. C. Capítulo III. — 1976. — 109 pesetas.

Antonio Ruiz Lorenzo. — Cm. Leganés, número 3. — T. Empresas. — 1976. — 9.072 pesetas.

José M. Sánchez Huelves. — Abanicos, número 73. — C. Beneficios. — 1974-75. — 26.700 pesetas.

Jesús Sánchez Posada. — Getafe, 15. — C. Beneficios. — 1974. — 15.320 pesetas.

Dolores Sanz Domingo. — Cr. Moraleja, km. 15. — T. Empresas. — 1976. — 26.788 pesetas.

Román Saogar Gutiérrez. — Pz. Marqués de Salamanca, 000.—C. Beneficios. 1974.—1.525 pesetas.
 Jesús Sevilla Hernández.—Cr. Pinto, número 000.—C. Beneficios.—16.700 pesetas.
 Víctor Silva Martínez.—En el Municipio.—C. Beneficios.—1973-75.—27.580 pesetas.
 Sistemas Infer, S. L.—Pg. Ind. Albo, 28. L. Fiscal.—1976.—9.572 pesetas.
 Eustaquio Tornera Fernández.—Cr. Villaviciosa-Pinto, 000.—C. Beneficios.—1975.—50.200 pesetas.
 Vd. H. A. Simón Trujillo.—Felipe Azenjo, 16.—L. Fiscal.—1974.—3.536 pesetas.
 Julio Yagüe Gaitán.—Cr. Humanes, 58. C. Beneficios.—1973-74.—197.950 pesetas.

Griñón

F. Basagoiti Zabala.—Juan Mena, 10. Rústica.—1975.—1.050 pesetas.
 Miguel Carrasco Linares.—Cr. Fuenlabrada-Griñón.—T. Empresas.—1976.—23.100 pesetas.
 Julián Castillo Alonso.—En el Municipio.—Rústica.—1976.—5.566 pesetas.
 Josefina Cejudo Campos.—Capitán Cortés, 5.—T. Empresas.—1975.—2.484 pesetas.
 José Junca García.—En el Municipio. T. Personal.—1974-75.—2.728 pesetas.

Humanes

José Caballero Juanes.—Cr. Moraleja de Enmedio, km. 2,300.—V. C. Capítulo III.—1977.—1.927 pesetas.
 Telesforo Mencía Cardiel.—Cr. Moraleja, 000.—T. Empresas.—1977.—7.451 pesetas.
 Jesús Izquierdo Marín.—En el Municipio.—Rústica.—1976.—30.370 pesetas.
 Miguel Linde León.—Fuenlabrada, kilómetro 2.—C. Beneficios.—1973.—41.400 pesetas.
 Maderas Elaboradas Constr.—Industrias, S. A., 000.—T. Empresas.—1977.—487.297 pesetas.
 Ángel Martín Rodríguez.—Cr. Moraleja de Enmedio, 000.—T. Empresas.—1977.—260.962 pesetas.
 Muebles Morsal.—Cr. Fuenlabrada-Humanes, 000.—T. Empresas.—1976.—63.380 pesetas.
 Orden Fernández, S. L.—Pg. Inds. Valdonaire, 000.—Sociedades.—1974.—35.230 pesetas.
 Papeles Madrid, S. A.—Cr. Fuenlabrada, km. 18.—T. Empresas.—1977.—1.000 pesetas.
 Sanur, S. L.—Cr. Fuenlabrada, 000.—Sociedades.—1974.—142.448 pesetas.
 Socios Vera Mesón.—Valdonaire, 000. Transmisiones.—1977.—5.258 pesetas.
 Juan Valera Montoya.—Cr. Fuenlabrada, 10.—C. Beneficios.—1975.—21.800 pesetas.
 Santiago Villar Pavón.—Cr. Moraleja de Enmedio, 1.—C. Beneficios.—1975.—37.200 pesetas.

Moraleja de Enmedio

Caovi, S. L.—Cr. Moraleja de Enmedio. T. Empresas.—1976.—50.704 pesetas.
 Complaz, S. L.—Cr. Fuenlabrada-Moraleja de Enmedio, 2.—T. Empresas.—1976.—168.000 pesetas.
 Enrique Martínez Diéguez.—En el Municipio.—C. Beneficios.—1975.—16.200 pesetas.
 Víctor Silva Martínez.—Cm. Moraleja, 000.—C. Beneficios.—1975.—81.070 pesetas.
 Víctor Silva Martínez.—Cm. Moraleja, 000.—T. Empresas.—1977.—155.834 pesetas.

Parla

Doroteo Amador Almolar.—Paloma, número 30.—C. Beneficios.—1973.—4.328 pesetas.
 Juan Amezena Contreras.—Salvador, 1. L. Fiscal.—1976.—5.134 pesetas.
 José M. Andina Viña.—A. Artalejo, 3. Urbana.—1976.—264 pesetas.
 Miguel Baeza López.—Villaverde, B-4, primero B.—Liq. Partido.—1977.—66.190 pesetas.
 Alonso Barbosa Rodríguez.—Leganés, P-4, Bl-4.—Liq. Partido.—1977.—79.357 pesetas.
 Julio Bizancio Ramos.—Parla, 3.—Transmisiones.—1976.—9.762 pesetas.
 Roberto Canfurano Ramos.—Getafe, 1. L. Fiscal.—1976.—5.859 pesetas.

Miguel Cieza Expósito.—Rabadán.—C. Beneficios.—1974.—9.475 pesetas.
 José L. Collado García.—Salvador, 10. L. Fiscal.—1975.—960 pesetas.
 José L. Collado García.—Salvador, 10. Transmisiones.—1977.—5.537 pesetas.
 T. Correa Carlos.—General Yagüe, 16. V. C. Capítulo III.—5.000 pesetas.
 Rafael Cuadrado Bermejo.—Getafe, 6. Transmisiones.—1977.—30.998 pesetas.
 José R. Domínguez Rodríguez.—Villaverde, P-B, Bl-4.—Liq. Partido 77.—97.164 pesetas.
 Andrés García García.—San Roque, número 72.—C. Beneficios.—1973.—1.530 pesetas.

César García Vega.—Salvador, 11.—C. Beneficios.—1974.—22.230 pesetas.
 Tomás Godoy Sereno y otra.—Villaverde, P-B, Bl-4.—Liq. Partido.—1977.—96.610 pesetas.
 José M. Gómez Alonso.—En el Municipio.—C. Beneficios.—1974.—9.310 pesetas.

Vidal Gómez Polo.—San Blas, 2.—C. Beneficios.—1973.—5.448 pesetas.
 Jesús González Job.—Arena, 12.—C. Beneficios.—1974.—16.075 pesetas.
 M. Hernando Alapont.—Tr. Zurbarán, número 2.—L. Fiscal.—1976.—777 pesetas.

Cristina Hervás Roldán.—S. Antón, 43. L. Fiscal.—1976.—477 pesetas.
 Antonia Hurtado Bermejo.—Av. Generalísimo, 117.—Sociedades.—1976.—2.000 pesetas.

Feliciana Hurtado Bermejo.—Generalísimo, 73.—Sociedades.—1976.—2.000 pesetas.

A. Izquierdo Santamaría.—Cr. Pinto, número 000.—C. Beneficios.—1975.—11.280 pesetas.

Antonio Jaén Avila.—San Blas, 4.—C. Beneficios.—1973.—14.280 pesetas.

Manuel Lagos Fernández.—San Antón, número 6.—C. Beneficios.—1974.—23.090 pesetas.

José Lara Lobato.—En el Municipio.—Sucesiones.—1976.—94 pesetas.

Lorite Caballero, Fco., y otro.—Cercadilla, Bl-2, P-B.—Liq. Partido.—1977.—124.935 pesetas.

Enrique Lozano Martín.—Fuentecilla, número 000.—C. Beneficios.—1973.—5.312 pesetas.

Rafael Lozano Soriano.—Paloma, 14.—C. Beneficios.—1973-74.—23.960 pesetas.

José Martín Diéguez.—Paloma, 138.—T. Empresas.—1976.—53.148 pesetas.

José L. Martín García.—Fuentebella, número 70.—V. C. Capítulo III.—1977.—44 pesetas.

Calixto Martínez Martínez.—Leganés, P-A, Bl-4.—Liq. Partido.—1977.—122.928 pesetas.

Mariano Nelia Serrano.—Espinol, 000. C. Beneficios.—1973.—50.380 pesetas.

José Palos Peralta.—Cr. Pinto, 000.—C. Beneficios.—1973.—35.600 pesetas.

Fco. Parreño Rincón.—San Antón, 000. C. Beneficios.—1973-74.—18.400 pesetas.

Enrique Pérez Recuero.—Vp. Dos Amigos, 000.—C. Beneficios.—1975.—110.000 pesetas.

Aurora Pérez Rodríguez.—En el Municipio.—C. Beneficios.—1973.—12.580 pesetas.

Fco. Prada Bernabé.—Getafe, 6.—Transmisiones.—1977.—30.998 pesetas.

Rufino Rubias Muñoz.—Colón, 7.—C. Beneficios.—1973.—14.280 pesetas.

Rufino Rubio Muñoz.—Padre Poveda, número 74.—C. Beneficios.—1973.—5.448 pesetas.

Julián Sanz Corrales.—Casa A, Bl-4, segundo E.—Liq. Partido.—1977.—60.611 pesetas.

Domingo Suárez Díaz.—Av. Generalísimo, 113.—V. C. Capítulo III.—1977.—82 pesetas.

Pinto

Antonio Goñi, S. A.—Cr. Pinto, km. 1. Lujo.—1976.—8.287 pesetas.

F. Botija Trujillo.—Dolores Soria, 2.—C. Beneficios.—1973.—10.148 pesetas.

I. Caballero Pradillo.—General Franco, número 27.—L. Fiscal.—1976.—1.050 pesetas.

Calderería Madrileña, S. A.—Cr. Villaviciosa, km. 15,200.—T. Personal.—1977.—217.990 pesetas.

José M. Chicón Polo.—Cañada Real Tol., 4.—V. C. Capítulo III.—1977.—45 pesetas.

Egido, S. A.—General Mola, 17.—Urbana.—1976.—242.076 pesetas.

Feliciano Esteban Ruiz.—Cr. Andalucía, km. 20.—C. Beneficios.—1973.—11.108 pesetas.

Europa Muebles, S. A.—Cr. Villaviciosa-Pinto.—T. Empresas.—1976.—90.440 pesetas.

José E. Frutos Sáez.—Bonalla, 1.—V. C. Capítulo III.—1976.—89 pesetas.

Teresa García Miravillas.—Vp. Alfaro, número 4.—C. Beneficios.—1974.—7.500 pesetas.

Bernardo Heras Morales.—Vp. Dolores Soria, 7.—C. Beneficios.—1973.—2.600 pesetas.

José Luis Hernando.—Generalísimo, número 34.—Transmisiones.—1975.—4.125 pesetas.

Industrial Productos Alimen.—Cr. Madrid-Fuenlabrada.—Sociedades.—1973.—75.000 pesetas.

Guillermo Jiménez Sánchez.—Cañada Real T., 5.—T. Empresas.—1971.—501 pesetas.

M. Argentina López Franco.—Vp. Alfaro, 1.—C. Beneficios.—1973.—8.188 pesetas.

Fco. Martín Esteban.—Poeta Villaespeña, 17.—C. Beneficios.—1973.—8.000 pesetas.

Ángel Montero González.—Vp. Generalísimo, 35.—C. Beneficios.—1973.—3.556 pesetas.

Luis Morales Bueno.—Isabel la Católica, 4.—Transmisiones.—1976.—20.951 pesetas.

Antonio Paramio Martínez.—En el Municipio.—C. Beneficios.—1973-74.—7.158 pesetas.

Sergio Pereira Penas.—Cr. Andalucía, kilómetro 18.—C. Beneficios.—1973-75.—171.440 pesetas.

Donato Real Real.—S. Diego de Alcalá, número 13.—Liq. Partido.—1978.—34.811 pesetas.

Juan Recio García.—Vp. Generalísimo, número 31.—C. Beneficios.—1973-74.—22.995 pesetas.

Benjamina Rubio.—Parque Eboli, 12. Ministerio de Sanidad.—1970-71.—400 pesetas.

Manuel Sabido Pesquera.—Rdan. San Pol. In., 000.—T. Empresas.—1976.—108.000 pesetas.

Jorge Thaler.—En el Municipio.—C. Beneficios.—1972-74.—3.372 pesetas.

F. Vaquero Vaquerizo.—Pedro Faura, número 9.—C. Beneficios.—1973-74.—4.512 pesetas.

Francisca Vocarrubia Hernández.—Isabel la Católica, 4.—Transmisiones.—1976.—19.600 pesetas.

Zafer, S. A.—Sto. Domingo de Silos.—Urbana.—1976.—1.095.303 pesetas.

Zafer, S. A.—San Nicolás, 000.—Urbana.—1976.—11.376 pesetas.

Zamora Pérez, M. Carmen.—Vp. Valdemorero, 25.—C. Beneficios.—760 pesetas.

Zato Bravo Filiciano.—En el Municipio. C. Beneficios.—1973.—7.332 pesetas.

San Martín de la Vega

Margarita Guijarro Ballesteros.—No figura.—Ministerio de Obras Públicas.—527 pesetas.

Matefa.—No figura.—T. Empresas.—1976.—80.000 pesetas.

E. Muñoz Martín.—En el Municipio.—C. Beneficios.—1973-74.—8.755 pesetas.

Emilia Otero.—Pz. Generalísimo, 24.—C. Beneficios.—1973.—4.000 pesetas.

Gerardo Quiza Herrero.—Vp. Casas Nuevas, 000.—C. Beneficios.—1974.—353 pesetas.

Rafael Segura Sancho.—Finca "Vega del Gordillo".—Ministerio de Agricultura.—1970.—101.241 pesetas.

Torrejón de la Calzada

Manuel Garmona Cabello.—Cm. Cubas, número 000.—C. Beneficios.—1974.—21.570 pesetas.

Pedro Jiménez Merlo.—Cr. Toledo, número 000.—C. Beneficios.—1974.—39.140 pesetas.

Valdemoro

M. Angeles Córdoba Alos.—Salud, 5. Transmisiones.—1976.—43.878 pesetas.

Cayetano Dolguera Cardena.—Tr. San Roque, 9.—T. Empresas.—1976.—9.072 pesetas.

Fca. Impermeab. Asf. Norm., S. A.—Cm. Correguela, 000.—Sociedades.—1974.—1.000 pesetas.

Ernesto Fernández Medina.—Ps. Prado, 000.—C. Beneficios.—1974.—8.100 pesetas.

Julián Gascuña Oliva.—Cr. Andalucía, número 000.—C. Beneficios.—1973-74.—2.227.955 pesetas.

Vicente González Zurita.—En el Municipio.—C. Beneficios.—1974.—21.855 pesetas.

José Huete España.—Vp. Federico Marín, 21.—C. Beneficios.—1974-75.—48.710 pesetas.

F. Menéndez Moreno.—Luis Planelles, número 5.—C. Beneficios.—1969.—8.400 pesetas.

Araceli Ortiz Sánchez.—Moraleja de Enmedio, 000.—C. Beneficios.—1974.—3.625 pesetas.

Pecuarías Ibéricas Reunidas.—Cr. Andalucía, km. 29,300.—Sociedades.—1974.—1.000 pesetas.

Matilde Río Peiró.—Vp. Real, 5.—C. Beneficios.—1973.—720 pesetas.

Matilde Río Peiró.—Real, 5.—T. Empresas.—1975.—4.071 pesetas.

Ángel Río Santos.—Md. Antón Martín, 5.—C. Beneficios.—1973.—5.448 pesetas.

Seguridad Defensa Activa.—Cr. Andalucía, km. 25.—Transmisiones.—1976.—92.705 pesetas.

Talleres Basanta, S. A.—Vctor Pradera, 27.—T. Empresas.—1975.—1.085.490 pesetas.

Transportes Fuster, S. A.—Cr. Andalucía, km. 25,800.—Sociedades.—1973-74.—3.000 pesetas.

Santiago Villena Bonacasa.—Generalísimo, 74.—C. Beneficios.—1973.—4.896 pesetas.

Madrid, 10 de agosto de 1978.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.649)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número tres se tramitan autos a instancia de don Antonio Barnuevi y Martín Barnuevi, y en su nombre el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Florencio González del Pozo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintiuno de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los precios de subasta, y los bienes se encuentran en poder del deudor.

Que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un tractor marca "Motransa-Mumfiel", matrícula CU-8.541, valorado en cincuenta y cinco mil pesetas.

Un remolque de eje con cuatro ruedas de 5.000 kilos, tasado en veinte mil pesetas.

Cuatro vacas de leche, tasadas en ciento cincuenta mil pesetas.

Dos terneros suizos, valorados en treinta mil pesetas.

Un arado trabis "Tridisco", tasado en quince mil pesetas.

Un cultivador tipo Ramisemes, tasado en veinticinco mil pesetas.

Un arado cuatrísurco tipo Peinado, tasado en treinta mil pesetas.

Un mueble de madera tipo castellano, de comedor, tasado en quince mil pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", valorado en quince mil pesetas.

Un televisor marca "Tauro", tasado en doce mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.501)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos cuatro de mil novecientos setenta y siete se tramitan autos a instancia de "Financiera de Empresarios, S. A.", y en su nombre el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Manuel y don Pedro Palma Cabeza, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintidós de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, y que los bienes embargados son:

Un camión marca "Avia", 2.500, matrícula H-1666-B, que obra depositado en poder de los demandados, vecinos de Dique (Huelva) y que ha sido tasado por cincuenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.852)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado del Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil veintitrés de mil novecientos setenta y siete-B-uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Braud Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Severino Cañizal, contra don Francisco Bohórquez Molina (calle San Isidro, número once, Fuensanta, Granada), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que luego se describirán.

Se ha señalado para el remate el día treinta de noviembre del corriente año, a las once de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado (plaza de Castilla, sin número, Madrid).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y dos mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento. No

se admitirán posturas que no cubran dos tercios de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Renault", 4-L, matrícula MA-7663-A.

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones en color rojo, en buen estado.

Un mueble aparador de madera, color caoba, de tres metros de largo por dos de alto, en muy buen estado, con cuatro butacas, ocho cajones y una vitrina acristalada.

Una mesa de centro, rectangular, de las llamadas de libro, de 1,50 x 0,40.

Dichos bienes se hallan en poder del demandado.

Madrid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.510)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de este Juzgado número seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Alvaro, don José y don Vicente Bergareche Ruiz, contra don Julián Nieto Barrilero, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su valoración, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina cosechadora marca "Braud", modelo 801, D-4, 60 de corte, en perfecto estado de conservación, tasada en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, s/n., de esta capital, el próximo día treinta de noviembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de su tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad, al menos, del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.509)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco de Crédito Agrícola, S. A.", contra Justo Pastor, Miguel Vicente, María y Francisca Asensio Mochales, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados propiedad de los demandados que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad determinada para cada finca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Regis-

tro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de subasta

Primera. Doscientas cincuenta y seis fanegas, nueve celemines y tres cuartillos de tierra de secano, labor y monte, con palas, parras, higueras, almendros y otros frutales, igual a 165 hectáreas, 31 áreas y siete centiáreas, en los parajes Barranco del Tío Joaquín Llegua, Los Mendos, Las Pilicas, Cañada de Toledo, Amoladores, Cañada de la Noria y parte de Las Parras y otros sin denominación especial, unidos todos entre sí y sitos en el pago de La Ballabona; al lindero: Oeste, tierras de doña Juana López Segura; Este, don Juan Navarro, alias el "Aforao", y don Juan Manuel Caparrós y don Lucas Soler Ayora; Norte, herederos de don José García Sueca, y Sur, del Marqués de Almanzora y los llanos del pago. Dentro del perímetro de esta finca hay un aljibe, una noria, una cueva y parte de una casa cortijo, compuesta dicha parte de cuatro habitaciones bajas y tres altas, corral descubierto, cochera, cuadras, horno, bodega, jaraiz, conejera y gallinero, de una extensión superficial de 2.642 metros cuadrados, poco más o menos, comprendiéndose en esto una habitación destinada a granero al Oeste del total edificio, 14,50 metros de largo por 3,50 de ancho, lindante: Derecha, entrando, el carril; izquierda, parte de cortijo que se adjudicó a doña Juana López Segura; espalda, tierras adjudicadas a la misma, y frente, la confrontación que le corresponde hasta la carretera. Pertenecen además a esta hacienda la mitad indivisa de la era y los ensanches de la misma hasta la carretera, por el borde de los banales y palas que hay por Este y Norte de dicha era, y también un pedazo de tierra dividido en dos banales, conocidos por el de "La Alfalfa" y el otro es el primero de los naranjos, unido al anterior, sitos en la Cañada de la Higuera, de cabida ambos una fanega y nueve celemines, equivalentes a una hectárea, 21 áreas y 42 centiáreas, al lindero por todos rumbos con tierras adjudicadas a doña Juana López Segura.

Inscrita en el folio 250 vuelto del libro 90, tomo 580, finca número 7.390 duplicado, inscripción cuarta.

Valorada para subasta en la cantidad de dieciséis millones novecientos mil pesetas.

Segunda. Un trance de tierra de secano en el pago de La Ballabona, atravesado por la carretera de Puerto Lumbreras a Almería por el camino de dicha carretera a Cuevas, de cabida 10 fanegas de labor e inculco, o sea seis hectáreas, 43 áreas y 90 centiáreas, con una casa cortijo de cuatro habitaciones bajas, cuadra cubierta, un parador y dos cuevas, en un área aproximada de 20 metros de frente por seis de fondo, formando esquina de la carretera y camino de Cuevas a La Ballabona. Linda: Al Este, Rambla del Cajete; Oeste, tierras de don Juan Manuel Caparrós; Norte, de Francisco Caparrós, y Sur, de don Juan Antonio Ruiz.

Inscrita en el folio dos del libro 91, tomo 584, finca número 6.582 duplicado, inscripción sexta.

Valorada para subasta en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas.

Tercera. Un predio de tierras de secano, sito en el mismo pago que la anterior, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, 57 áreas, 48 centiáreas; lindante: Este y Norte, tierras de don Manuel Masegosa; Oeste, de don Angel González, y Sur, la Rambla del Cajete. Se beneficia con las aguas de la noria des-

cubierta por don Angel González Pedro- sa en una finca colindante.

Inscrita en el folio 77 vuelto del libro 88, tomo 567, finca número 4.679 triplicado, inscripción 10.

Valorada para subasta en la cantidad de quinientas treinta mil pesetas.

Cuarta. Un trozo de tierra secano laborizado en el mismo pago que tiene de cabida dos hectáreas, 57 áreas, 60 centiáreas, o sea cuatro fanegas. Linda: Norte: terreno de Juana López Segura; Oeste y Sur, La Rambla, y Este, un camino.

Inscrita al folio 44 vuelto del libro 74, tomo 493, finca número 6.253, inscripción séptima.

Valorada para subasta en la cantidad de quinientas setenta mil pesetas.

Quinta. Trance de tierra de secano en el mismo pago que los anteriores, de cabida 38 fanegas, equivalentes a 24 hectáreas, 37 áreas y tres centiáreas, mitad laborable mitad inculco; dentro de esta finca hay una casa cortijo sin número y de planta baja, cuya medida superficial no consta, compuesta de cuatro habitaciones y una noria con arte y balsa. Linda esta finca: Norte, la carretera de Puerto Lumbreras a Almería y tierras de doña Juana López Segura, y Sur, Este y Oeste, las Ramblas de Serón o del Cajete.

Inscrita en el folio 107 vuelto del libro 86, tomo 557, finca número 4.226 triplicado, inscripción novena.

Valorada para subasta en la cantidad de tres millones doscientas mil pesetas.

Sexta. Predio de tierras de secano de 11 celemines de cabida equivalentes a 59 áreas y dos centiáreas, en La Ballabona; lindante: Este y Oeste, tierras de Rafael Herrero; Norte, camino de Baza, y Sur, La Rambla.

Inscrita en el folio 92 vuelto, libro 66, tomo 432, finca número 5.695, inscripción sexta.

Valorada para subasta en la cantidad de ciento treinta mil pesetas.

Séptima. Predio de tierra secano en parte inculca, en el mismo pago, su cabida seis fanegas, o sea tres hectáreas, 86 áreas y 37 centiáreas. Linda: Oeste, tierras de Rafael Herrero; Norte, La Rambla; Sur, carretera de Vera a Almería, y Este, tierras de doña Luisa y doña Ana Caparrós.

Inscrita en el tomo 567, libro 88, folio 78 vuelto, finca número 4.217 duplicado, inscripción quinta.

Valorada para subasta en la cantidad de setecientas mil pesetas.

Octava. Predio de tierra secano laborizado e inculco, de dos fanegas y seis celemines, o sea una hectárea, 60 áreas, 98 centiáreas en La Ballabona. Lindante: Este, carretera de Puerto Lumbreras a Almería; Norte, terreno de doña Catalina Caparrós, y Sur y Oeste, de Lucas Soler Ayora.

Inscrita en el folio 112 vuelto, libro 66, tomo 432, finca número 4.213, inscripción séptima.

Valorada para subasta en la cantidad de doscientas diez mil pesetas.

Novena. Predio de tierra secano, conocido por el de "Genares", de cabida 11 celemines, equivalentes a 59 áreas, dos centiáreas, sito en el mismo pago que la anterior. Linda: Este, tierras de don Rafael Herrero; Norte, camino de Baza; Oeste, terreno de doña Catalina Caparrós, y Sur, La Rambla.

Inscrita en el tomo 637, libro 100, folio 90, finca número 5.691 duplicado, inscripción séptima.

Valorada para subasta en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

Décima. Predio de tierra de secano, de ocho celemines o 59 áreas, dos centiáreas en idéntico pago que los anteriores, conocido por el de "Genarase"; lindante: Este, tierra de doña María Caparrós; Norte, camino de Baza; Oeste, terreno de don Rafael Herrero, y Sur, La Rambla.

Inscrita en el tomo 432, libro 66, folio 134, finca número 5.704, inscripción sexta.

Valorada para subasta en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

Undécima. Predio de tierra secano, con una noria en el mismo pago, de cuatro celemines, o sea 22 áreas, 48 centiáreas, dos celemines que le faltan, fueron expropiados para la carretera de La Ballabona al Jaroso. Linda: Este, tierra

de don Rafael Herrero; Norte, camino de Cuevas a Lubrin; Oeste, La Rambla, y al Sur, terrenos de Juan Cano y don Rafael Herrero Caparrós.

Inscrita en el tomo 432, libro 66, folio 119, finca número 4.212, inscripción séptima.

Valorada para subasta en la cantidad de setenta mil pesetas.

Duodécima. Predio de tierra seco, sito en La Ballabona, de cabida una fanega y siete celemines y dos cuartillos, o una hectárea, cuatro áreas, 63 centiáreas; lindante: Este, tierra de Ana María Caparrós Salamanca; Norte, el camino de Cuevas a Lubrin, y Oeste y Sur, terreno de don Rafael Herrero Caparrós.

Inscrita en el tomo 432, libro 66, folio 101, finca número 5.698, inscripción sexta.

Valorada para subasta en la cantidad de doscientas treinta mil pesetas.

Décimotercera. Predio de tierra seco, laboriazao e inculto, de una fanega y nueve celemines, equivalente a una hectárea, 12 áreas, 68 centiáreas, en el mismo pago que los anteriores. Linda: Este, tierra de don Rafael Herrero Caparrós; Norte y Oeste, camino a Baza y Barranco de "Genares", y Sur, La Rambla.

Inscrita en el tomo 432, libro 66, folio 125 vuelto, finca número 5.702, inscripción sexta.

Valorada para subasta en la cantidad de doscientas diez mil pesetas.

Décimocuarta. Un pedazo de tierra seco que forma parte del conocido por "El de Mania", sito en el pago de la Ballabona, con una cabida de tres fanegas y tres celemines, o sea dos hectáreas, nueve áreas, 60 centiáreas. Linda: Norte, tierras de doña Ana María Caparrós; Oeste, La Rambla; Sur, camino de Los Mojaqueros; Este, el de Baza.

Inscrita en el tomo 575, libro 89, folio ocho vuelto, finca número 4.235 cuadruplicado, inscripción 14.

Valorada para subasta en la cantidad de trescientas ochenta mil pesetas.

Décimoquinta. Otro pedazo de tierra seco, la mayor parte inculca, con una cabida de tres fanegas, igual a una hectárea, 93 áreas y 18 centiáreas, en el mismo pago que la anterior. Linda: Este y Norte, la carretera de Puerto Lumbreras a Almería; Oeste, La Rambla, y Sur, tierra de doña Ana María Caparrós.

Inscrita en el tomo 637, libro 100, folio 92, finca número 4.236 cuadruplicado, inscripción 13.

Valorada para subasta en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.069)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Hispano Americano, S. A.", contra "Promotora de Obras y Construcciones Generales, S. A.", con el número ochocientos noventa y siete de mil novecientos setenta y siete-A, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones novecientos setenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los prefe-

rentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca objeto de subasta:

Urbana.—Vivienda letra C, situada en la cuarta planta del edificio, en la segunda escalera, cuarto portal, segundo bloque de la casa número 14 y 16 de la calle de Artesa del Segre, de Madrid. Tiene la forma de un polígono irregular de doce lados y linda: Por el Norte, con vivienda número 98 de orden, o sea con vivienda letra D en la segunda escalera del cuarto portal, en segundo bloque, hueco de ascensor meseta y hueco de escalera y sexto patio interior de la finca; al Este y Sur, con jardín de la finca, y al Oeste, con vivienda número 95 de orden, o sea con vivienda letra A de la primera escalera del cuarto portal, en bloque segundo. Ocupa una superficie de 143 metros 55 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, seis habitaciones, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, cocina y dos terrazas. Cuenta con servicios e instalaciones de agua corriente, agua caliente central, calefacción central, luz eléctrica, gas ciudad, ascensor y montacargas de subida y bajada y antena colectiva de TV. Como anejo a la vivienda le corresponde una plaza en el garaje común de la finca. Cuota, un entero 1.017 diezmilésimas por 100. Inscrita la hipoteca al tomo 806, libro 533 de Fuencarral, folio 92, finca número 29.014, inscripción sexta.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.252)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos treinta y siete de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Financiera Seat, S. A." (FISEAT), representado por el Procurador señor Reina Guerra, contra don Sebastián González Sánchez, sobre pago de noventa y un mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Bien que se subasta

Un automóvil marca "Seat", modelo 132, matrícula M-5627-BZ. Dado en Madrid, a catorce de octubre

de mil novecientos setenta y ocho, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.216)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil ciento veintiuno de mil novecientos setenta y siete-D, a instancia de don José Antonio Fernández Montoya y doña María Bueno Martín, contra "Ediciones Castilla, S. A.", sobre pago de un préstamo hipotecario de tres millones quinientas mil pesetas de principal y costas e intereses correspondientes, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes especialmente hipotecados que se describen así:

Edificio en esta capital con fachada a la calle del Maestro Alonso, señalada con el número 23. Consta de planta sótano, tres plantas altas y una pérgola, destinado todo ello a talleres y oficinas, con naves diáfanas y escalera de comunicación entre las diversas plantas, ocupando el solar una superficie de 231,30 metros cuadrados, y linda: Por su frente, con calle Maestro Alonso; izquierda, entrando, con finca número 21 de la misma calle; derecha, finca número 25 de idéntica calle, y por testero, con parcela de terreno, hoy propiedad de la misma demandada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos, tomo 668, folio 197, finca 21.897, inscripción tercera.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día quince del próximo mes de enero, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones (5.000.000) de pesetas, cantidad en que han sido tasados los bienes hipotecados a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercera persona.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes posteriores, digo anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.361)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia, accidentalmente del Juzgado número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado sobre acción sumaria hipotecaria número doscientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra la "Compañía Imo-

biliaria Organizadora del Hogar, S. A.", y por subrogación a doña Gisela Filomena Tarasa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se señala el día once de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, s/n., cuarta planta, de esta capital.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo las fincas que salen a subasta las siguientes:

49. Local situado en la parte anterior izquierda de la planta de primer sótano de la casa número tres del bloque A-seis, que es hoy el número 50 de la avenida de América. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al libro 1.301, folio 116, finca número 43.510, inscripción segunda.

Tasada en la cantidad de cincuenta mil cuatrocientas diecinueve pesetas.

52. Local situado a la izquierda, en la planta baja de la casa número tres del bloque A-seis, que es hoy el número 50 de la avenida de América. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, al libro 1.301, folio 141, finca número 43.520, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en ciento doce mil novecientas ochenta y ocho pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.883)

Juzgados Municipales

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez de Distrito núm. 23 de Madrid, en juicio de faltas núm. 968 de 1978, por hurto, en la que aparece como denunciante Marcos Humet Palet y denunciada María de los Angeles Rivera Carrascal, ésta en ignorado paradero, ha acordado citarles por medio de la presente a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencia el día 17 de noviembre y hora de las doce y cinco, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.129)

El señor Juez de Distrito núm. 23 de Madrid, en juicio de faltas núm. 996 de 1978, por hurto, en la que aparece como denunciante Taysir El Hilo y denunciado Enrique Torre Melchor, en ignorado paradero, ha acordado citarles por medio de la presente a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de audiencia, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, el día 17 de noviembre y hora de las doce de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.128)

El señor Juez de Distrito núm. 23 de esta capital, en juicio de faltas núm. 1.147 de 1978, por desobediencia, en la que aparece como denunciante el policía municipal don Juan Ramón Fernández Polo y denunciado Joaquín Febrero Monedero, en ignorado paradero, ha acordado citarles por medio de la presente a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de audiencia, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, el día 17 de noviembre y hora de las once y cincuenta y cinco, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndoles que deberán comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.127)

El señor Juez de Distrito núm. 23 de Madrid, en juicio de faltas núm. 1.112 de 1978, por daños, en la que aparece como denunciante Manuel Garrido Fuentes y denunciado Anastasio Esteban Esteban, en ignorado paradero, ha acordado citarles por medio de la presente a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de audiencia, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, el día 17 de noviembre y hora de las once, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.126)

El señor Juez de Distrito núm. 23 de Madrid, en juicio de faltas núm. 965 de 1978, por daños, en la que aparece como denunciante Gabriel Avila Arenas y denunciado Andrés Feito Pozas, en ignorado paradero, ha acordado citarles por medio de la presente a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de audiencia, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, el día 17 de noviembre y hora de las diez y cincuenta y cinco, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.125)

El señor Juez de Distrito núm. 23 de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 1.449 de 1978, por supuesta falta de estafa, en virtud de denuncia de José Díaz Rodríguez, contra Luis Cumane Luna y Rosa María Poza González, ha acordado por medio de la presente citar a los referidos denunciados a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de audiencia, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, el próximo día 10 de noviembre y hora de las once y cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de que asistan a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que lo deberán de hacer asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.123)

El señor Juez de Distrito núm. 23 de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.446 de 1978, por supuesta falta de amenazas, en virtud de denuncia de Comisaría contra Luis Ruiz García, apareciendo como perjudicada Pilar Labrador González, ha acordado por medio de la presente citar a la perjudicada Pilar Labrador González, cuyo actual domicilio se desconoce,

a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, el próximo día 10 de noviembre y hora de las once y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del referido juicio, previniéndola que lo deberá de hacer asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.124)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 1.399 de 1978, sobre daños en colisión de vehículos, contra Jesús Fernández Ceballos, que se encuentra en ignorado paradero, en la que he acordado citar al mismo para que el día 21 de noviembre, a las once cincuenta horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.156) (B.—10.130)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 1.310 de 1978, sobre daños en colisión de vehículos, contra Bordui Joris, de nacionalidad belga, que se encuentra en ignorado paradero, en la que he acordado citar al mismo para que el día 21 de noviembre, a las once cuarenta horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—10.157) (B.—10.131)

JUZGADO NUMERO 26

Quiteiro Corral Díez, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 29 de noviembre y hora de las diez y veinticinco de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas núm. 1.625 de 1978, por estafa, seguido contra el mismo.

(B.—10.208)

JUZGADO NUMERO 27

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito núm. 27 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el núm. 1.532 de 1978, se siguen autos de juicio de faltas por lesiones causadas, el día 10 de octubre pasado, a Sara González Esquivel, mayor de edad, soltera, estudiante, de nacionalidad mejicana, cuyo domicilio en España se desconoce, y a la que se cita por medio del presente para que dentro del término de ocho días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, sito en Madrid, calle del Arroyo de Fontarrón, núm. 53, durante las horas de audiencia en día laborable, a fin de prestar declaración sobre los hechos que dieron origen a sus lesiones y ser reconocida de las mismas por el médico forense.

(B.—10.132)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 1.270 de 1978, seguido por lesiones imprudencia y daños, a instancia del denunciante Pedro Campillo Salcedo, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 28 de noviembre y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—10.139)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas núme-

ro 459 de 1978, por daños, contra Andrés Quesada García, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 14 de noviembre y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, segundo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—10.147)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 985 de 1978, seguido por daños y lesiones, a instancia de Juan José Miguel Rodríguez, contra Alfredo Sánchez Molina, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 23 de noviembre y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—10.142)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 1.221 de 1978, seguido por lesiones, a instancia de Natividad Vázquez González, la cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a la misma para que el día 21 de noviembre y hora de las once quince de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistida de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—10.137)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 1.382 de 1978, por apropiación indebida, a instancia de Agustina Silva Da-Cruz, contra José Antonio Da Graca Oliveira, los cuales se encuentran en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a ambos para que el día 21 de noviembre y hora de las once quince de su mañana comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistidos de cuantos medios de prueba intenten valerse para su defensa.

(B.—10.138)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 1.233 de 1978, seguido por lesiones en riña, contra Aquilino Calleja Santaengracia, y otros, por medio de la presente se cita al mencionado denunciado para que el día 21 de noviembre y hora de las once quince de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—10.140)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 1.237 de 1978, por lesiones, a instancia de José Antonio Martínez, contra Manuel Ulala, ambos con domicilio ignorado, por medio de la presente se cita a los mismos para que el día 21 de noviembre y hora de las once quince de su mañana comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistidos de

cuantos medios de prueba intenten valerse para su defensa.

(B.—10.141)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 502 de 1978, seguidos por daños imprudencia, a instancia de José Luis Mejías González, contra José Junco Expósito, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 21 de noviembre y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(B.—10.143)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 807 de 1978, por daños imprudencia, a instancia de Alejandro Pascual de la Cruz, contra Angel A. Cimas Serrano, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 21 de noviembre y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—10.144)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 507 de 1978, por daños, a instancia de Pedro Marín Pérez, contra Rafael Gordo García, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se le cita para que el día 21 de noviembre y hora de las diez quince de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—10.145)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 1.135 de 1978, seguido por coacciones y daños, a instancia de Felipe Silván García, contra Antonio Pérez Conde, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 21 de noviembre y hora de las diez y cuarenta y cinco comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa.

(B.—10.146)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 1.048 de 1978, seguido por daños, a instancia de Benedicto Luengo Luengo, contra Mariano Moraga, por medio de la presente se cita a ambos, los cuales se encuentran en ignorado paradero, para que el día 21 de noviembre y hora de las diez cuarenta y cinco comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa.

(B.—10.152)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos